

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE ALARMA, CONEXIÓN A CRA, SERVICIO DE CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE RESPUESTA ANTE ALARMAS EN INMUEBLE DENOMINADO CASA DEL DEPORTE UBICADO EN C/SAN LUCAS 34 DE JAÉN.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 338758

INDICE

- 1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.**
- 2.- DENOMINACIONES CONVENIDAS.**
- 3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.**
 - 3.1 Empresa autorizada.**
 - 3.2 Mantenimiento del sistema.**
 - 3.3 Conexión a una Central Receptora de Alarmas (CRA).**
 - 3.4 Custodia de llaves.**
 - 3.5 Respuesta ante señales de alarma las 24 horas.**
 - 3.6 Otros trabajos.**
 - 3.7 Asesoramiento.**
- 4.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.**

Dirección Delegación
Calle Arquitecto Berges ním 7, 23007 Jaén
Telf 95 3 01 32 70. Fax 953 01 32 93
Correo-e: dtja.tur.ctrjal@juntadeandalucia.es



	JOSE AYALA MENDIETA	03/04/2024 12:03:22	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNUA97Oq6sp1D73ivl5T7fL50c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO.

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de aparatos, equipos, sistemas de protección y detección contra robo e intrusión, incluyendo la sustitución, reposición o reparación de los mismos, custodia de llaves, acuda, recepción y respuesta de alarmas por robo que se originen, comprobación de incidencia remota, y conexión a central receptora de alarmas de las instalaciones existentes en el inmueble titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía sito en la calle San Lucas 34 de Jaén, denominada “Casa del Deporte” todo ello conforme a la normativa vigente, aplicable por razón de su materia.

La empresa que resulte adjudicataria, será responsable de los trabajos y actuaciones de los vigilantes y de los servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato

El equipo a mantener y cuya conexión se realiza a la central receptora de alarmas es el siguiente:

CANTIDAD	APARATOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS INSTALADOS	MARCA	MODELO
1	Central de alarma	RISCO	AGILITY 4
1	Teclado LCD	RISCO	TECLADO PANDA
1	Detector Pir Cam VOL	RISCO	RWX95086800B
1	Detector Pir VOL	RISCO	RWX95086800C
1	Detector PIR cam VOL	RISCO	RWX95086800C
1	Detector Pir VOL	RISCO	RWX95086800C
1	Detector Pir Cam	RISCO	RWX95086800B
1	Contacto magnético VR	RISCO	RWX73M86800B

Nivel de Seguridad: Grado 2.

La ejecución de las prestaciones contratadas se realizará cumpliendo las exigencias legales establecidas en la normativa indicada en el anexo I del presente pliego.

2.- DENOMINACIONES CONVENIDAS.

A efectos del presente pliego, se entiende que las expresiones siguientes tendrán el significado que, en cada caso, se expone:

- **Pliego:** El presente pliego de prescripciones técnicas particulares.
- **Contrato:** Contrato al que se refiere el pliego.
- **Administración:** Órgano contratante.
- **Adjudicataria:** Empresa de servicios adjudicataria del contrato.
- **Sistema de Detección y Alarma:** Es el dispositivo existente en el edificio, cuya función es la de detectar y dar aviso de la presencia de un intruso dentro de las áreas y espacios que se indican, generando señales de

JOSE AYALA MENDIETA		03/04/2024 12:03:22	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNUA97Oq6sp1D73ivl5T7fL50c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



alarma que requieran la intervención de los servicios de seguridad, y conectado a una Central Receptora de Alarmas (CRA).

• **Responsable del contrato:** Persona designada como interlocutor válido entre la empresa y el organismo contratante.

3.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO.

3.1. Empresa autorizada

La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de videovigilancia y la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos, habrán de ser prestados por empresas inscritas en el Registro Nacional de Seguridad Privada del Ministerio del Interior o en su caso en el registro autonómico, una vez concedidas las pertinentes autorizaciones o, en su caso, presentadas las declaraciones responsables, u obtenidas las preceptivas habilitaciones o acreditaciones para la realización de dichas actividades

3.2 Mantenimiento del Sistema

3.2.1 Mantenimiento Preventivo - Revisiones periódicas.

La empresa llevará a cabo el mantenimiento del Sistema de detección y alarmas y realizará una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes, para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas, en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento periódico de este sistema y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

De cada revisión, la empresa adjudicataria realizará un informe detallado y razonado técnicamente que será entregado junto con el parte de trabajo al responsable del contrato, mencionando: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la instalación cumple o no con lo establecido en la normativa vigente, posibles soluciones y observaciones.

Así mismo se cumplimentará el libro registro de revisiones descrito en el Artículo 43.4 del Real Decreto 2364/1994 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.

3.2.2 Mantenimiento Correctivo – Averías.

La empresa adjudicataria acudirá a todas las incidencias de averías, incluso en días festivos, desde que tengan conocimiento de las mismas, bien porque se reciba una señal de alarma, bien porque se comunique desde el propio centro o por cualquier otro medio.

JOSE AYALA MENDIETA		03/04/2024 12:03:22	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNUA97Oq6sp1D73iv15T7fL50c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La empresa adjudicataria dispondrá del personal técnico cualificado, medios técnicos necesarios, tales como herramientas, útiles, medios propios de transporte y auxiliares necesarios, así como de los equipos de protección personal precisos para cada tipo de trabajo y de la colocación de los elementos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes, tanto a su propio personal o a personas ajenas, durante la ejecución de los trabajos para la ejecución de los trabajos de tal forma que quede garantizada la conexión a la central de alarmas y el funcionamiento del sistema.

Todos los avisos de avería deberán atenderse lo más rápidamente posible y como máximo dentro de las 24 horas siguientes a su detección, incluso en días festivos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 44. "Averías", del Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el reglamento de seguridad privada.

Una vez iniciados los trabajos para la reparación de una avería, ésta debe quedar finalizada sin dilatación en el tiempo, salvo causa justificada, pero siempre se garantizará la seguridad de las instalaciones.

La empresa adjudicataria presentará presupuesto de la reparación, indicando desglosadamente el importe de piezas y materiales a instalar que deberán de cumplir con lo dispuesto en el art 2 y 3 y disposición transitoria primera de la Orden INT/3162011 de 1 de febrero y el importe de la mano de obra. El importe total de mano de obra se indicará por referencia al valor hora de los técnicos que intervengan en la reparación conforme al convenio colectivo de aplicación.

Una vez aprobado el presupuesto por el responsable del contrato y tras la tramitación del procedimiento de contratación que proceda será abonada al margen del presupuesto de licitación del presente contrato. Todo ello sin perjuicio de que en caso de haberse ofertado una bolsa de horas gratuitas de mantenimiento correctivo, el importe de la mano de obra sea satisfecho con cargo a dicha bolsa de horas hasta su agotamiento.

3.3.3 El Parte de Trabajo

El parte de trabajo estará constituido por el documento en donde se describe el trabajo realizado para la reparación de una determinada avería o un mantenimiento preventivo.

Deberá rellenarse un Parte de Trabajo por cada una de las intervenciones realizadas, bien sea como consecuencia de los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo extraordinario.

Los datos que deberán recogerse en el Parte de Trabajo, son los siguientes:

- Fecha y hora en la que se recibe el aviso en el caso de avería.
- Número de la orden de trabajo.
- Descripción de la avería.
- Persona y teléfono que da el aviso de avería.
- Fecha de la intervención.
- Nombre del Técnico/os que la realizan.
- Tiempos utilizados por cada uno de los técnicos ejecutores.
- Materiales utilizados en la reparación.
- Descripción de los trabajos.
- Estado de la instalación tras la intervención.
- Observaciones, si proceden

JOSE AYALA MENDIETA		03/04/2024 12:03:22	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNUA97Oq6sp1D73iv15T7fL50c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El parte de trabajo constará al menos de dos copias, una para la empresa adjudicataria y, la original, que será depositada en el Libro Registro de Intervenciones del Centro.

3.3 Conexión a central receptora de alarmas (CRA)

Con la contratación de este servicio se pretende que el sistema de detección y alarma instalado en el edificio sea conectado a una Central Receptora de Alarmas (CRA), para que las señales de alarma puedan ser atendidas de forma remota y gestionadas por sus operadores siguiendo el procedimiento establecido en el Capítulo II: Verificación de Alarmas, recogido en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarmas en el ámbito de la seguridad privada.

El Sistema de detección y alarma se conectará a una Central Receptora de Alarmas (CRA) que estará autorizada por el Ministerio del Interior para “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y tramitación de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”. La conexión se efectuará mediante línea telefónica por TCP/IP y comunicador GPRS/4G LTE alternativo, estando ambas líneas de comunicación permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del servicio de respuesta ante señales de alarma para su verificación, que podrá ser prestado por la empresa encargada de la explotación de la central receptora de alarmas. Además la empresa explotadora de la CRA establecerá una conexión telefónica simultánea y redundante con la Central de Enlace, Comunicaciones y Alarma de la Junta de Andalucía (CECA), mediante línea de tarificación ordinaria.

3.4 Custodia de llaves.

El responsable del organismo correspondiente hará entrega a quien determine la empresa como su interlocutor válido, de un juego de llaves que permitan el acceso al edificio. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3 del RSP, se establece que dichas llaves serán custodiadas por un vigilante de seguridad, conectado por radioteléfono con la Central Receptora de Alarmas. Las llaves de referencia estarán codificadas siendo dichos códigos desconocidos por los vigilantes de seguridad encargados de portarlas.

3.5 Respuesta ante señales de alarma las 24 horas.

En el supuesto de que la Central Receptora de Alarmas, detectara señales de alarma en los inmuebles con sistemas a ella conectados, sus operadores realizarán con los medios técnicos disponibles la verificación de estas señales, conforme a los protocolos establecidos para ello, que vienen recogidos en el Capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011. Si del resultado de la verificación se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien, resultara imposible la verificación con los medios técnicos, los operadores de la CRA activarán el servicio de respuesta para que el personal de seguridad encargado de la custodia de llaves y/o verificación se desplace al inmueble del que proceda la alarma a los efectos de verificarla directamente, accediendo a su interior para restablecer la normalidad y/o facilitar, en caso necesario, el acceso a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

El tiempo de respuesta para la verificación presencial, será inferior a 30 minutos desde que se reciba la señal de alarma y no haya podido ser confirmada técnicamente. Cuando la verificación técnica confirme la realidad de una alarma, el servicio de custodia de llaves se desplazará al edificio en un tiempo inferior a 30 minutos desde que se confirme la alarma.

JOSE AYALA MENDIETA		03/04/2024 12:03:22	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNUA97Oq6sp1D73ivl5T7fL50c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Los servicios de conexión a CRA, custodia de llaves 24 horas y de respuesta ante situaciones de alarma, se encuentran vinculados. Por ello, no es posible que sean prestados de forma separada o independiente.

3.6 Otros trabajos.

La empresa adjudicataria llevará a cabo los siguientes trabajos para el correcto desarrollo de los servicios prestados y dentro del plazo de dos meses desde el inicio de la ejecución del contrato:

- Creación de inventario e identificación: un inventario de todos los elementos que componen el sistema de alarma con detalle de ubicación, tipo, esquemas, etc.

- Conservar la documentación justificativa de las operaciones de mantenimiento que realicen, sus fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice, entregándose una copia de dicha documentación al responsable del contrato.

-El adjudicatario deberá impartir al auxiliar de servicios que presta servicios en la Casa del Deporte la formación precisa para el conocimiento del sistema de alarma con conexión a central de alarmas instalado a fin de proceder a la conexión, desconexión y funcionamiento básico del mismo.

Transición del servicio.

El contratista, un mes antes de finalizar el contrato, facilitará al responsable del contrato la información referente a los equipos e instalaciones que sea necesaria para que, en el caso de que se haga la adjudicación a un contratista diferente, éste pueda continuar la prestación del servicio:

- Histórico de actuaciones realizadas (actuaciones correctivas y preventivas)

- El contratista también hará entrega de las copias de las llaves del centro de los que realiza el servicio de custodia.

-Alteraciones o modificaciones del inventario arriba indicado.

3.7 Asesoramiento.

El contratista asesorará al responsable contrato por propia iniciativa o a solicitud de informe del responsable del contrato en las materias objeto del presente pliego, especialmente cuando se produzcan cambios de normativa que afecten las instalaciones, adecuación de las instalaciones a las normas UNE indicadas en la Orden INT/316/2011, de 1 de febrero o cualesquiera otras que fueran de aplicación durante la vigencia del contrato, mejora a introducir en el sistema a fin de garantizar su funcionalidad y mejora de la eficacia.

4.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La responsable del contrato es la persona encargada de la supervisión, control y seguimiento objeto de contratación.

A tal efecto podrá adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

JOSE AYALA MENDIETA		03/04/2024 12:03:22	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNUA97Oq6sp1D73ivl5T7fL50c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La responsable del contrato sera la persona titular de la jefatura de servicio de Deporte.

A la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: José Ayala Mendieta

JOSE AYALA MENDIETA		03/04/2024 12:03:22	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNUA97Oq6sp1D73ivl5T7fL50c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

- Ley 5/2014, de 5 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83, de 5 de abril).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10 de enero).
- Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada. (BOE 42 de 18.02.2011), Corrección de errores (BOE núm. 61 de 12.03.2011).
- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada. (BOE núm 42 de 18.02.2011).
- Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 295, de 10 de diciembre).
- Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Agencias ante el riesgo de intrusión.
- Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
- Convenio Colectivo Nacional de empresas de Seguridad.
- Demás disposiciones vigentes que le sean de observación y aplicación.

JOSE AYALA MENDIETA		03/04/2024 12:03:22	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwNUA97Oq6sp1D73ivl5T7fL50c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	